



**DICTAMEN RESOLUTIVO RESPECTO  
DE LA INICIATIVA TURNADA  
BAJO ACUERDO 0249/2025.**

**COMISION EDILICIA PERMANENTE  
DE INSPECCION Y VIGILANCIA  
Y COADYUVANCIA.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia**, con el carácter de Comisión Convocante, y con Coadyuvancia de los integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones VI y XXVIII, 77 FRACCION II, 78 fracción II, 84, 106 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente

**DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la implementación de Cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y manejo de conflictos, de manera obligatoria para los inspectores en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos y sean impartidos por parte de la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

**ANTECEDENTES:**

I.- Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 24 veinticuatro de julio del año dos mil 2025 veinticinco, el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, presentó una iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento que tiene por objeto la implementación de Cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y manejo de conflictos, de manera obligatoria para los inspectores en



materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos y sean impartidos por parte de la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión edilicia de Inspección y Vigilancia y con la coadyuvancia de la Comisión edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, recayendo dicho Acuerdo de Ayuntamiento bajo el número **249/2025**.

III.- Como parte del estudio de la viabilidad del presente dictamen el C. Regidor Luis Jesus Escoto Maertinez que preside la comisión convocante, se dio a la tarea de realizar una sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia el dia 25 de septiembre del 2025, en el salón de cabildo en la que se tuvo la **presencia del Jefe de La Academia Isaías Quezada García, Carlos Cesar Mejia Amezcu, Director de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, Comandante Adolfo Gonzalez, Jefe de Inspección de la Direccion de Proteccion Civil y Bomberos, Biologo Roberto Ornelas Carrillo Director de Bienestar Animal, arquitecta Daniela Elizabeth Ruelas, el inspector ambiental Enrique Pérez Valencia**, quienes participaron en el estudio y discusión del presente dictamen.

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Inspección y Vigilancia así como la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Transito Municipal, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Puerto Vallarta se ha consolidado como un destino reconocido a nivel nacional e internacional por su hospitalidad, riqueza cultural y vocación turística, elementos que constituyen la base de su desarrollo económico y social. En este contexto, resulta indispensable que el Gobierno Municipal fortalezca sus capacidades institucionales, particularmente en aquellas áreas que tienen contacto directo con la ciudadanía y los sectores productivos.

El personal de inspección en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos desempeña un papel estratégico no solo en la vigilancia del cumplimiento normativo, sino también en la interacción cotidiana con prestadores de servicios, comerciantes, turistas y residentes. Por ello, es fundamental que además de contar con conocimientos técnicos, cuenten con habilidades sociales y humanas que les permitan actuar con eficacia, respeto y sensibilidad en el ejercicio de sus funciones.



## Regidores Sala B

La ciudadanía demanda cada vez más un servicio público cercano, eficiente y con trato digno. Para atender esta legítima exigencia, se considera necesario establecer programas de capacitación permanente orientados al desarrollo de competencias en comunicación asertiva, manejo de conflictos, trabajo en equipo, inteligencia emocional, calidad en el servicio y calidez humana.

En este sentido, se propone que dichas capacitaciones sean impartidas por la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprovechando la experiencia de esta institución en formación disciplinaria y cívica, sin generar gasto adicional al erario público al utilizarse instructores de la propia Academia.

Con ello, se busca consolidar una administración municipal moderna, profesional y humana, donde las y los inspectores sean agentes no solo de vigilancia, sino también de construcción de confianza, convivencia ciudadana y fortalecimiento de la imagen de Puerto Vallarta como un destino turístico seguro, ordenado y amable.

En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente:

### MARCO JURIDICO

**El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**El artículo 106 del Reglamento del Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco**, en su fracción II, menciona como atribución a la comisión edilicia permanente de Inspección y Vigilancia observar el adecuado y honroso desempeño de las y los funcionarios que fungen como inspectores municipales.

**El Artículo 95 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal**, que establece que, cuando a juicio de los Ayuntamientos sea necesario, pueden solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de convenios, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

III. Comprender la elaboración de un programa de capacitación para el personal municipal que atienda la operación de los servicios públicos en administración para que, cuando las



condiciones lo permitan, se reasuma la operación del servicio público por los municipios en condiciones satisfactorias;

Con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el:

#### **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**

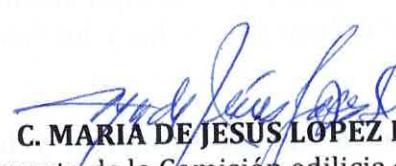
**PRIMERO.** – El pleno del H. Ayuntamiento aprueba la implementación de Cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y manejo de conflictos, de manera obligatoria para los directores, inspectores y personal de ventanilla de las direcciones en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos y sean impartidos por parte de la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana para que en un término no mayor a 30 días hábiles, realice la coordinación con la Academia de Policía y las direcciones de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Protección Civil y Bomberos; Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; Sostenibilidad Ambiental; Bienestar Animal y las demás direcciones que cuenten con inspectores, para realizar un calendario en conjunto con la Academia de Policía del Municipio, para las capacitaciones obligatorias a todos los Directores, inspectores y personal de ventanilla en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos de manera obligatoria.

**A t e n t a m e n t e**  
**Puerto Vallarta, Jalico a 25 de septiembre del 2025.**

  
**Ing. Luis Jesus Escoto Martinez**

Regidor Presidente de la Comision Edilicia Permanente  
de Inspeccion y Vigilancia

  
**C. MARIA DE JESUS LOPEZ DELGADO.**

Regidora Integrante de la Comisión edilicia de Inspección y Vigilancia.



**Regidores  
Sala B**

**L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**  
Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

**Médico José Francisco Sánchez Peña**  
Síndico Municipal, integrante de la Comisión Edilicia Permanente  
de Inspección y Vigilancia

**Lic. Christian Omar Bravo Carbajal**  
Regidor, integrante de la Comisión Edilicia Permanente  
de Inspección y Vigilancia.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01(322) 223 25 00 Ext. 1228 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)

